



IBMETRO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA
TÉCNICO METROLOGIA LEGAL – REGIONAL SANTA CRUZ
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Santa Cruz, enero de 2018

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA -
TÉCNICO METROLOGIA LEGAL – REGIONAL SANTA CRUZ**

1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|----------------------------|---|
| Institución | : IBMETRO – Instituto Boliviano de Metrología |
| Cargo del consultor | : TÉCNICO DE METROLOGIA LEGAL – REGIONAL SANTA CRUZ |
| Financiamiento | : Fondos propios |
| Tipo de Contrato | : Consultor de Línea |
| Tiempo de contrato | : 6 (seis) meses |
| Oficina de trabajo | : Oficina Regional Santa Cruz |

1. ANTECEDENTES.

El Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creado mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997.

Para el desarrollo de sus actividades destina anualmente presupuesto para la contratación de recursos humanos, para fortalecer los servicios metrológicos que se prestan a nivel nacional, con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Que en aplicación de la ley vigente, la Dirección de Metrología Legal (DML) de IBMETRO, realiza servicios de Control Metrológico en el campo obligatorio, en todo el territorio nacional. Por tanto el IBMETRO requiere contratar profesionales para la desconcentración y el desarrollo de servicios a cargo de la DML.

Para la efectiva realización de los servicios prestados, la desconcentración de servicios metrológicos y que la población sea atendida con eficacia y eficiencia, IBMETRO requiere contratar los servicios de un Consultor de línea.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

3.1 OBEJTIVO GENERAL

Realizar óptimamente el control metrológico de instrumentos de medición involucrados en transacciones comerciales, salud y medio ambiente, realizar actividades relacionados a los servicios de Verificación, Inspección y Emisión de certificados correspondientes verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y procedimientos establecidos por IBMETRO

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Realizar los servicios de Verificación e Inspección de Instrumentos de Medición y medidas materializadas con eficiencia y eficacia cumpliendo con todos los puntos establecidos en los procedimientos correspondientes.
- b) Realizar responsablemente la emisión y revisión correcta de certificados en la oficina de IBMETRO Santa Cruz verificando que los mismos cumplan con todo los requisitos establecidos por IBMETRO.
- c) Dar cumplimiento a todo los instructivos emitidos por IBMETRO Oficina Central.
- d) Realizar y verificar el correcto proceso de recepción de solicitudes de acuerdo a procedimiento establecido por IBMETRO.
- e) Colaborar a que las oficinas se encuentren en orden y la debida limpieza.
- f) Colaborar al control que toda la documentación emitida por IBMETRO y la documentación de respaldo sea archivada y custodiada en las oficinas de IBMETRO Santa Cruz de forma adecuada.
- g) Colaborar al control el adecuado resguardo de activos fijos correspondientes a la oficina de IBMETRO Santa Cruz.
- h) Cumplir con los horarios de trabajo del personal, debiendo reportar cualquier ausencia o retraso, de forma inmediata a la oficina Regional Santa Cruz con la debida anticipación.
- i) Realizar la facturación y administración de los ingresos percibidos por concepto de los servicios prestados, en cumplimiento del o los tarifarios aprobados por el IBMETRO.
- j) Realizar actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría y apoyo en otros servicios que sean instruidos por el IBMETRO en el marco de la Ley Nacional de Metrología N° 15380.
- k) El consultor deberá contar con el conocimiento de la toda la normativa vigente relacionado al alcance de la consultoría, no pudiendo alegar desconocimiento de la mismas.

- l) Otros servicios y actividades encomendados por la Dirección General Ejecutiva, DML Y/O Jefatura regional.

4. ACTIVIDADES

El consultor en línea - Técnico de Metrología Legal, además de cumplir con los objetivos Generales y Específicos, deberá realizar servicios de:

- a) Verificación de bombas volumétricas de combustibles líquidos
- b) Verificación de dispensadores de GNV.
- c) Verificación volumétrica de cisternas.
- d) Pruebas hidráulicas en cisternas.
- e) Pruebas hidráulicas en tanques estacionarios.
- f) Verificación de contadores volumétricos.
- g) Verificación volumétrica de tanques de almacenaje.
- h) Verificación volumétrica de cisternas de GLP
- i) Inspección de camiones de GLP
- j) Verificación de Instrumentos de Pesaje
- k) Verificación del contenido neto de productos envasados
- l) Certificación Medioambiental de vehículos automotores.
- m) Habilitación de Talleres de Reacondicionamiento de vehículos.
- n) Habilitación de Talleres de control de emisión de gases.
- o) Inspección de mercaderías y/o equipos: que contengan sustancias agotadoras de ozono.
- p) Inspección de recipientes cerrados sometidos a presión.
- q) Inspección de cilindros de GNV y dispositivos de instalación.
- r) Servicios obligatorios de Metrología Legal.
- s) Facturación de Servicios en Oficina Regional.

Todo conforme a procedimientos Generales y Específicos de IBMETRO.

5. INFORME DE ACTIVIDADES.

El consultor contratado deberá presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas, hasta el primer día hábil de cada mes, cumpliendo los lineamientos del punto 5, dirigido al Director General Ejecutivo del IBMETRO para la cancelación de los servicios prestados, los informes deberán ser recibidos a satisfacción del Instituto Boliviano de Metrología.

A la conclusión del plazo establecido para el presente contrato, el (la) Consultor (a) deberá emitir un "Informe Final de Cumplimiento de Contrato", informando la conclusión del trabajo, de él o los productos elaborados y concluidos, este documento.

Estos informes deberán ser presentados oportunamente a la **Dirección de Metrología Legal y Dirección Administrativa del IBMETRO**, por medio de la **Jefatura de la Oficina Regional Santa Cruz**.

El consultor deberá presentar informes mensuales de actividades a la conclusión de cada mes hasta el primer (1) día hábil del mes posterior y un informe final a la conclusión de la consultoría, para su revisión y aprobación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber concluido el contrato.

6. LUGAR DE TRABAJO.

El consultor deberá desarrollar sus actividades con dedicación exclusiva en dependencias de las oficinas habilitadas por el **IBMETRO: OFICINA IBMETRO REGIONAL SANTA CRUZ**; pudiendo el mismo realizar servicios en otras localidades que la Dirección de Metrología Legal disponga para su comisión.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración de seis (6) meses a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

La Dirección de Metrología Legal a través de la Jefatura Regional Santa Cruz será la encargada de realizar la Supervisión de la Consultoría y del cumplimiento de los objetivos.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA.

- Título en provisión nacional en Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Electrónica u otras ramas afines (20 puntos).
- Egresado de la carrera de Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Electrónica u otras ramas afines (10 puntos).

9.2. EXPERIENCIA GENERAL.

- Experiencia general de al menos 6 meses en entidades públicas o privadas.

9.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica en temas relacionados al cargo.

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultora/a.

10. OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS

Contar deseablemente con los siguientes conocimientos:

- Cursos y/o seminarios en Sistemas de Calidad como la ISO 9001 e ISO 17020.
- Cursos y/o seminarios sobre Seguridad Ocupacional y Gestión Ambiental
- Un idioma nativo
- Inglés
- Licencia de Conducir Categoría "B" o superior.

11. ESTRUCTURA PARA LA CALIFICACIÓN

| Factores de evaluación | |
|---|---|
| Formación académica | 20 puntos |
| 1.1. Grado Académico | <ul style="list-style-type: none">• Título en provisión nacional en Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Electrónica u otras ramas afines (20 puntos).• Egresado de la carrera de Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Electrónica u otras ramas afines (10 puntos). |
| Otros conocimientos | 10 puntos |
| 2.1 Cursos de Sistemas de Calidad | La calificación será de 4 puntos |
| 2.2 Cursos y/o seminarios sobre Seguridad Ocupacional y Gestión Ambiental | La calificación será de 3 puntos |
| 2.3 Licencia de Conducir categoría "B" o superior | La calificación será de 3 puntos |
| Experiencia | 50 puntos |
| 3.1 Experiencia General | Experiencia general de al menos 6 meses en entidades públicas o privadas. (30 puntos) |

| | |
|---------------------------------|--|
| 3.2 Experiencia Específica | Experiencia específica en temas relacionados al cargo. (20 puntos) |
| Idiomas | 10 puntos |
| 4.1 Segundo idioma oficial | Demostrar conocimientos de un segundo idioma oficial (deseable con certificado de entidad autorizada) (5 puntos) |
| 4.2 Ingles (deseable) | Demostrar dominio del idioma (certificados de aprobación de cursos básico, intermedio y avanzado) (5 puntos) |
| Entrevista | 10 puntos |
| 5.1 Entrevista a los candidatos | Los postulantes que hayan obtenido un puntaje mayor a 51, serán convocados para una entrevista individual donde se realizarán preguntas relacionadas al cargo, experiencia general y específica, además se evaluará su desenvolvimiento. |

Nota.- Si como resultado de la entrevista, ninguno de los postulantes obtiene un resultado satisfactorio mayor a cinco (5) puntos, la comisión se permitirá declarar desierta la convocatoria.

12. FORMA DE PAGO.

El monto a pagar mensualmente a el/la Consultor/a de Línea será en pagos mensuales de Bs. 5.123,00- (Cinco mil ciento veintitrés 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP ´S.

Además, cada trimestre deberá presentar su declaración de impuestos.

13. PAGO DE IMPUESTOS.

Es responsabilidad del consultor, cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a las obligaciones impositivas.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

14. APORTES DEL CONSULTOR.

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

15. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

El consultor estará sujeto a las sanciones y régimen disciplinario establecidas en el reglamento interno de personal de IBMETRO.

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que, al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

- a) amonestación verbal
- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y rescisión de contrato

16. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda información y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO.

17. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- Fotocopia simple de los requerimientos de condiciones adicionales.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea, su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente, documentos originales de su hoja de vida a la Unidad de Recursos Humanos y lo requerido en el presente documento.

18. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Ing. Edwin Boris Escalante Vargas
DIRECTOR DE METROLOGÍA LEGAL
Teléfono: 23720469 Int. 400
bescalante@ibmetro.gob.bo

Ing. Maria Ebelin Villarroel Rojas
JEFE REGIONAL SANTA CRUZ.
Teléfonos: 3410922 Int. 106
Celular: 71226414
mvillarroel@ibmetro.gob.bo